

ACUERDO DEL COMITÉ PARA LA RATIFICACIÓN DE MANDATO DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN MEDIANTE EL CUAL EFECTUA EL "COMPUTO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CALIFICACIÓN DE LA JORNADA DE VOTACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE MANDATO MUNICIPAL"

ANTECEDENTES

1.- INICIATIVA DEL PRESIDENTE DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA.- El Presidente Municipal presentó al Secretario del Ayuntamiento la iniciativa que contiene la Disposición Administrativa de Carácter General que da trámite al Proceso de Ratificación del Mandato del Municipio de Etzatlán, Jalisco.

2.- APROBACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA.- Mediante la Sesión de Ayuntamiento celebrada el pasado día 27 del mes Julio del año 2017, se aprobó la Disposición Administrativa y se ordenó la Conformación del Comité de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6°.

3.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARA LA RATIFICACIÓN DE MANDATO.- Con fecha del día 27 de Julio del 2017 a propuesta del Presidente Municipal, con la Aprobación del Pleno se realizó la conformación del Comité confiriéndoles el cargo a los Señores C. María del Rosario Lara, C. Fátima Luna Badillo, C. Victoria Robles Ruiz, C. Aurora Elizabeth Siordia Salcedo, C. Javier de Jesus Cisneros Muro y como Secretario Técnico C. Martín Daniel Fregoso Barboza.

4.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.- El comité para la Ratificación de Mandato aprobó la convocatoria para el mecanismo de participación social llamado "Ratificación de Mandato" del municipio de Etzatlán el día 27 del mes Julio del año 2017.

y la misma fue hecha pública como lo marca la norma en fecha el día 28 de Julio del 2017.

5.- PROCESO.- Pasado por todas sus etapas como lo marcan las disposiciones administrativas aprobadas para tal efecto, se llevó a cabo el día 27 de agosto del presente año en un horario de 9:00 a 13:00 horas el citado ejercicio de participación social llamado "Ratificación de Mandato"

6.- DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO.- En la Sesión de Comité de fecha 27 de Agosto del 2017 se realizó el cómputo de las actas levantadas en los centros de votación determinando que los sufragios fueron los siguientes:

Ratifican votos	No Ratifican votos	Votos Nulos
1400	27	9

Oficio al Sr. Lara

[Signature]

Javier de Jesus

[Signature]

[Signature]

[Signature]

CONSIDERANDO

I.- **DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL APLICABLE DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE MANDATO.** El presente proceso se realizó en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- **DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.**- Se reconoce a los ciudadanos del Municipio de Etzatlán, Jalisco el derecho constitucional contenido en los artículos 35 y 115 fracción II párrafo segundo de nuestra Carta Magna, con la cual se consolida la vida democrática considerando ésta no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

III.- **DEL CÓMPUTO DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN.**- En la Sesión del día 27 de agosto del Comité se realizó el cómputo de los sufragios en cada uno de los respectivos centros de votación.

Centro de Votación	Ratifican Votos	No Ratifican	Votos Nulos
Etzatlán (Plaza Principal)	242	7	1
Etzatlán (La Garita)	241	6	3
Etzatlán (Huixtla)	240	7	3
Santa Rosalía	184	2	1
La Mazata	53	0	0
Oconahua Mesa 1	118	2	0
Oconahua Mesa 2	119	1	0
Oconahua Mesa 3	118	1	1
Puerta de Pericos	85	1	0
Total	1400	27	9

IV.- **DE LA CALIFICACIÓN DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE MANDATO.**- El Comité en la Sesión que se llevó a cabo para efectuar el cómputo del proceso de Ratificación de Mandato conforme a las bases siguientes:

- 1.- Verificó el cumplimiento de los requisitos formales establecidas en la disposición administrativa aprobada por el pleno.
- 2.- Verificó el cumplimiento de las formalidades contenidas en la convocatoria para el proceso de la ratificación de mandato realizadas por este Comité.
- 3.- Analizar que el sujeto objeto de la ratificación haya obtenido la mayoría de los sufragios y que cumpla con los requisitos de la disposición administrativa y de la convocatoria.

En base a lo anterior este Comité verificó que el Ciudadano Presidente Eduardo Ron Ramos obtuvo la mayoría de los votos para el ejercicio del procedimiento de participación social de Ratificación de Mandato.

Lo anterior es así porque éste Comité, procedió a la revisión y análisis de los documentos que obran con motivo del expediente formado del procedimiento de ratificación de mandato, señalando que no se presentó incidencias graves o causales de nulidad del proceso de ratificación de mandato, debiendo de considerarse satisfechos los requisitos del ejercicio democrático.

V.- DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ.- El Comité, verificó el cumplimiento de lo dispuesto de los requisitos formales del proceso de ratificación de mandato, toda vez que tal y como se desprende de las actas levantadas en los centros de votación, el día 27 de Agosto del año en curso se instalaron las mesas receptoras de votación en las cuales se desarrolló el proceso de participación social; procesos de participación social de Ratificación de Mandato para el Municipio de Etzatlán, Jalisco; señalándose además que en las mismas se desarrollaron sin incidentes graves, que los funcionarios encargados de los centros de votación cerraron la votación acatando las formalidades esenciales del procedimiento de las disposiciones administrativas para la realización del escrutinio y cómputo de los sufragios.

Por lo anterior, este Comité califica el procedimiento de ratificación de mandato realizado el día 27 de Agosto del año en curso válido, por los motivos y fundamentos contenidos en el presente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se tiene por efectuado el cómputo del proceso de ratificación de mandato del Presidente Municipal Eduardo Ron Ramos, en los términos considerados por la convocatoria emitida con anterioridad.

SEGUNDO.- Se declara la validez del Proceso de Ratificación de Mandato celebrado el pasado día 27 de agosto del año 2017.

TERCERO.- Expídase copia del presente acuerdo al Ayuntamiento de Constitucional de Etzatlán.

CUARTO.- Archívese un tanto de la constancia antes señalada en los archivos de la Sindicatura.

QUINTO.- En su oportunidad declárase ratificado a Eduardo Ron Ramos que obtuvo la mayoría de los sufragios.

Comité

Junio de Juss

Mano del Comon Sor

Mano Juan Carlos

Atentamente

Etzatlán, Jalisco a 28 de Agosto del 2017

María del Rosario Lara
Presidente del comité

Martín Daniel Fregoso Barboza
Secretario Técnico

VOCALES

Fátima Luna Badillo

Aurora Elizabeth Siordia Salcedo

Victoria Robles Ruiz

Javier de Jesús Cisneros Muro